

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

PLAN ANUAL DE VACANTES 2014 PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. INTRODUCCIÓN

La Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia se establece en el marco del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 067 de 1996 "Estatuto de Personal Administrativo", el cual consagra:

"...Artículo 14. Principios de la Carrera Administrativa. La Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia tiene como principios básicos la legalidad, la honestidad, la imparcialidad, la eficiencia, la lealtad y el compromiso que los servidores públicos deben observar en el ejercicio de su cargo, y se basa exclusivamente en el mérito para la selección e ingreso, promoción por concurso y permanencia en la misma, mediante la evaluación sistemática y periódica de su desempeño, de conformidad con el presente Estatuto.

Artículo 15. Objeto de la Carrera Administrativa. La Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia, como sistema técnico de administración de personal, tiene por objeto garantizar la eficiencia en el logro de los fines de la Universidad, el desarrollo de los programas académicos y la gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción en el servicio, garantizar el desarrollo integral, la capacitación, la participación y el bienestar de sus servidores y su estabilidad en sus cargos mientras cumplan a cabalidad con sus obligaciones.

Artículo 16. Mérito. El ingreso, promoción y ascenso a la Carrera Administrativa en la Universidad se hará exclusivamente mediante concurso, con base en el cumplimiento de requisitos y/o en la competencia técnica y en el rendimiento, y sin que en ningún caso cultura, raza, género, edad, origen familiar, lengua, religión, condición social, limitación física, opinión política o filosófica, tengan influencia alguna."

Mediante la Resolución de Rectoría 454 de 1998 "Por la cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia", se establece el mecanismo de vigilancia de la Carrera Administrativa de la siguiente forma: "Artículo 5. Comisión Nacional de Carrera Administrativa. Sin perjuicio del ejercicio de las funciones y responsabilidades propias de las distintas autoridades universitarias, la vigilancia de la administración de la Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia estará a cargo de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa...."

De la misma manera el Estatuto de Personal Administrativo consagra los aspectos relacionados con los Comités de Carrera Administrativa como órganos de asesoría, coordinación y ejecución en los procesos de selección y de evaluación.

En este marco normativo, la Comisión Nacional de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia acordó para la vigencia 2007 – 2008 adelantar Concurso de Ascenso para proveer 271 cargos vacantes de la planta de personal administrativo, de los cuales algunas convocatorias fueron declarados desiertos y de conformidad con la normatividad vigente en Carrera Administrativa se hace necesario adelantar concurso abierto que permita proveer las vacantes de los cargos convocados y que fueron objeto de declaratoria de desiertos en el proceso de concurso del periodo 2007 – 2008.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Plan Anual de Vacantes Planta de Personal Administrativo 2014, Página 2 de 5

Para la vigencia 2010 – 2011, la Comisión Nacional de Carrera acordó adelantar Concurso Abierto de Carrera Administrativa para proveer 254 cargos vacantes de la Planta Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, distribuidos en el Nivel Nacional y las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonia, Orinoquia, Caribe y Leticia.

El desarrollo del Concurso Abierto de Carrera Administrativa se adelantó atendiendo los lineamientos establecidos en el marco normativo que para tal fin se ha establecido y que la Comisión Nacional de Carrera Administrativa a través de la Secretaría Técnica presenta a los Comités de Carrera Administrativa y Oficinas de Personal en las Sedes. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, presenta informes periódicos a este cuerpo colegiado de acuerdo a los avances del concurso reportados por los Comités de Carrera Administrativa de cada Sede.

2. CARGOS CONVOCADOS EN EL CONCURSO ABIERTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2010 - 2011 Y VACANTES EXISTENTES CON CORTE DE INFORMACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Atendiendo a esta situación la Comisión Nacional de Carrera Administrativa acordó incluir en las convocatorias para el Concurso Abierto de Carrera Administrativa los siguientes 254 cargos de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia:

	CONCURSO ABIERTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2010 - 2011 CARGOS A PROVEER POR NIVEL						
SEDE	PROFESIONAL	EJECUTIVO	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL		
AMAZONAS	1	0	0	0	1		
BOGOTÁ	22	0	31	29	82		
CARIBE	0	0	0	2	2		
NIVEL NACIONAL	40	0	7	15	62		
ORINOQUÍA	0	0	2	3	5		
MEDELLÍN	9	1	37	27	74		
MANIZALES	0	0	3	1	4		
PALMIRA	0	0	10	14	24		
TOTAL							

Cabe precisar que las listas de elegibles de los concursos de Carrera Administrativa en la Universidad tienen una vigencia de dos (2) años y que estas se pueden utilizar para proveer empleos vacantes con perfiles similares a los convocados para provisión inicial. Producto de los concursos abiertos de carrera administrativa 2010 – 2011, a partir del mes de abril de 2011 se generaron listas de elegibles que vienen siendo aplicadas una vez se determinó la firmeza de su aplicación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Plan Anual de Vacantes Planta de Personal Administrativo 2014, Página 3 de 5

Así las cosas, las vacantes existentes con corte a 31 de diciembre de 2012 que se informan a continuación, fueron provistas a través de las listas de elegibles vigentes hasta el mes de junio de

2013, siempre que los perfiles de las vacantes sean similares a los de los cargos convocados:

	CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (*) Provisión a través de listas de elegibles					
SEDE	PROFESIONAL	EJECUTIVO	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL	
AMAZONAS	2	0	3	1	6	
BOGOTÁ	26	1	33	36	96	
CARIBE	1	0	1	1	3	
NIVEL NACIONAL	33	0	7	4	44	
ORINOQUÍA	2	0	1	2	5	
MEDELLÍN	15	0	28	33	76	
MANIZALES	10	0	15	14	39	
PALMIRA	2	0	17	6	25	
TOTAL						

^(*) Con información del sistema de talento humano SARA

3. MARCO NORMATIVO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Acuerdo CSU 067 de 1996, Estatuto de Personal Administrativo

Artículo 17. Clases de concursos. Los concursos para proveer cargos de Carrera Administrativa serán de ascenso o abiertos.

En el concurso de ascenso podrán participar sólo los empleados de la Universidad escalafonados en Carrera Administrativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Si no se pudiere proveer el cargo mediante concurso de ascenso, se convocará a concurso abierto, en el cual podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Parágrafo. Corresponde a los Comités de Carrera Administrativa de las sedes determinar en la convocatoria respectiva el tipo de concurso mediante el cual se hará la selección.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría de la Universidad expidió la Resolución 454 de 1998 "Por la cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia". Esta norma fue modificada por la Resolución de Rectoría 391 "Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 454 del 23 de diciembre de 1998" dejando los aspectos relacionados con los concursos de méritos en los siguientes términos:



DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Plan Anual de Vacantes Planta de Personal Administrativo 2014, Página 4 de 5

Artículo 3. Concurso de Méritos. El proceso de selección a través del concurso de méritos tiene como objetivo garantizar el ingreso y ascenso de empleados idóneos en la planta de personal de Carrera Administrativa de la Universidad con base en el mérito, mediante un sistema que permita la

participación democrática, en igualdad de oportunidades, de todos los ciudadanos que demuestren

poseer los requisitos para desempeñar los empleos.

Modalidades de los concursos. Los concursos de méritos de la Universidad Nacional son de dos (2) clases o modalidades:

- a. De ascenso, en el cual podrá participar el personal escalafonado en la Carrera Administrativa de la Universidad.
- b. Abiertos, en el cual podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos para el desempeño del empleo.

Artículo 5. Concurso de Ascenso. Cuando para proveer los empleos de carrera sea necesario realizar concurso, éste será de ascenso si en la Universidad existe, por lo menos, dos (2) empleados que pueda participar en él.

Artículo 6. Concurso Abierto. Cuando no se cumplan las condiciones para la realización de un concurso de ascenso, cuando el ganador o quienes le sigan en la lista de elegibles no hayan aceptado el nombramiento o este hubiese sido declarado desierto, se realizará concurso abierto y podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, y puedan ser legalmente nombrados.

En mérito de lo anterior, el Concurso abierto de Carrera Administrativa 2010 – 2011 se adelantó dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Así mismo las disposiciones reglamentarias para los procesos de selección se encuentran en la Resolución de Rectoría 391 de 2010 "Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 454 del 23 de diciembre de 1998" que consagra:

"Artículo 1. Los concursos para la provisión definitiva de empleos de Carrera Administrativa serán vigilados, coordinados y administrados por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa. Para tal efecto, ésta se apoyará en los Comités de Carrera Administrativa de Sede, en la Dirección Nacional de Personal, en las Oficinas de Personal de Sedes y en las Jefaturas Administrativas de las Sedes de Presencia Nacional.

Artículo 2. Para garantizar la publicidad y transparencia de los concursos, en todas las etapas, desde la convocatoria hasta su culminación, deberán publicarse en medios de difusión adecuados, bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Personal.

Parágrafo. Los Comités de Carrera Administrativa de Sede coordinarán la elaboración y aprobarán el instructivo interno de cada concurso con base en los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa. De igual forma dichos Comités realizaran seguimiento al grupo de trabajo que participe en la realización del concurso, el cual desarrollara funciones de: (a) identificación de los perfiles a convocar; (b) divulgación de los concursos particulares de las Sedes convocantes, y (c) apoyo en evaluación del concurso una vez finalizado el proceso de selección.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Plan Anual de Vacantes Planta de Personal Administrativo 2014, Página 5 de 5

Para el caso particular del Concurso Abierto de Carrera Administrativa, se dio cumplimiento a la normatividad específica expedida a través de la Resolución de Rectoría 1073 de 2010 "Por la cual se determinan los lineamientos para la realización del concurso abierto para proveer cargos vacantes de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia en el año

2010".

Finalmente, se destaca que dentro de la planeación de la gestión de talento humano institucional, la Comisión Nacional de Carrera Administrativa ha establecido iniciar un nuevo concurso de Carrera Administrativa en el año 2014 en la modalidad de ascenso para darle continuidad a la estrategia de provisión definitiva de empleos vacantes de Carrera Administrativa en la Universidad.

Es preciso mencionar que mediante Acuerdo 136 del 10 de diciembre de 2013 el Consejo Superior Universitario autorizó la recomposición, modernización y competitividad salarial para los cargos de la Planta Administrativa Global de la Universidad Nacional de Colombia, en tal sentido los códigos de los cargos cambiaron pero continúan perteneciendo al mismo nivel jerárquico.

A continuación se presenta el consolidado de vacantes que serán convocadas a través de la modalidad de ascenso en todas las Sedes para el año 2014.

	CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR NIVELES PARA CONCURSOS DE ASCENSO 2014					
SEDE	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TÉCNICO	TOTAL		
NIVEL NACIONAL	4	32	7	43		
BOGOTÁ	38	32	32	102		
MEDELLÍN	41	19	33	93		
MANIZALES	13	13	14	40		
PALMIRA	10	2	19	31		
ORINOQUÍA	2	2	1	5		
AMAZONÍA	1	2	3	6		
CARIBE		1	1	2		
TUMACO		1		1		
TOTAL	109	104	110	323		